

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano de Honduras, tiene por objeto brindar el financiamiento parcial o completo a las personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, para realizar con éxito sus estudios de grado en el extranjero.

Este financiamiento se otorga como un reconocimiento al mérito académico, y está orientado a estimular el buen desempeño estudiantil de sus beneficiarios/as, que no cuentan con los recursos económicos suficientes para financiarse los estudios.

B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de tercer y cuarto nivel en el extranjero.

Con énfasis en la cooperación interinstitucional para el fomento académico, la investigación científica, tecnológica y la innovación, la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional el 20 de diciembre de 2016, el mismo que tiene por objeto coordinar, articular y desarrollar acciones tendientes a la cooperación interinstitucional entre las partes a través de planes y programas que permitan otorgar becas de educación superior para el fortalecimiento del talento humano de ciudadanos/as ecuatorianos/as, promoviendo su capacitación y desarrollo profesional.

Estas becas estarán dirigidas a ciudadanos/as ecuatorianos/as, jóvenes líderes con limitaciones financieras, capaces de gestionar y promover procesos de desarrollo sostenible en sus comunidades, garantizando su acceso a educación de tercer nivel en el ZAMORANO para que obtengan el título de Ingeniería en las carreras de Agronomía, Agroindustria Alimentaria, Ambiente y Desarrollo o Administración de Agro negocios, con una duración de cuatro (4) años.

C. AREAS DEL CONOCIMIENTO

Se financiarán estudios en Agronomía, Agroindustria Alimentaria, Ambiente y Desarrollo; y, Administración de Agro negocios.

D. FINANCIAMIENTO

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017**”, otorga el financiamiento para realizar estudios de grado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

Cuadro 1: Esquema de financiamiento Becas Cofinanciadas Senescyt - Zamorano 2017

INSTITUCIÓN	"NUMERO DE BECAS	RUBRO QUE CUBRE
ZAMORANO	20 becas del 50% de cobertura del costo	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula y colegiatura • Manutención • Seguro médico – aplica a todos/as los/as becarios/as, incluidos los que se financian con fondos SENESCYT
SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> • 12 becas del 100% de cobertura del costo • 13 becas del 75% de cobertura del costo¹ 	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula y colegiatura • Manutención • Pasaje aéreo de ida y retorno – aplica sólo para las becas del 100%

De manera excepcional, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de Senescyt, podrá otorgar becas a ciudadanos/as ecuatorianos/as que se encuentren realizando sus estudios de grado en la Universidad, siempre y cuando el/la estudiante, o de quien depende económicamente, haya sido afectado/a por caso fortuito o de fuerza mayor, que produzcan una vulnerabilidad económica que impida contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de rubros inherentes a sus actividades de formación superior.

"El financiamiento será a partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité. Únicamente para los/as ciudadanos/as ecuatorianos/as que forman parte de la cohorte correspondiente al año 2017, el financiamiento será a partir de la fecha de inicio de estudios, sin perjuicio de la fecha de adjudicación realizada por parte del Comité."²

E. RUBROS DE COBERTURA

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación:

Cuadro 2: Rubros de financiamiento Becas Cofinanciadas Senescyt – Zamorano 2017

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO	MONTOS MÁXIMOS
CUBIERTOS POR SENESCYT Y ZAMORANO SEGÚN EL PORCENTAJE DE BECA				
Matrícula y Colegiatura	<p>Cubre los costos de matrícula, colegiatura.</p> <p>Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/de la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.</p>	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por la universidad.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	El costo total del programa establecido por Zamorano, por concepto de manutención, matrícula y colegiatura es de USD \$82.650,00 para el periodo de estudios 2017-2020 en

¹ Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: NUMERO DE BECAS// 18 becas del 50% de cobertura del costo// • 10 becas del 100% de cobertura del costo •10 becas del 75% de cobertura del costo

² Mediante Acta Nro.065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

Manutención	<p>Contempla gastos de alimentación y hospedaje. La manutención será cubierta durante la duración de todo el programa de formación, desde el inicio del mismo hasta su finalización. Este rubro corresponderá al monto del país donde el/la becario/a se encuentra realizando sus estudios.</p> <p>Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/de la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.</p>		<p>Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y el Certificado de movimiento migratorio, para la liquidación de la beca.</p>	<p>referencia al cual se otorgarán las siguientes becas:</p> <p>“CUBIERTAS CON FONDOS SENESCYT</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 becas del 100% del costo. • 13 becas del 75% del costo. <p>CUBIERTAS CON FONDOS DE ZAMORANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 becas del 50% del costo.³ <p>En el caso de quienes se encuentren en estudios, se cubrirá el monto necesario, hasta la conclusión de los mismos, según lo determinado por Zamorano.</p>
CUBIERTOS POR ZAMORANO				
Seguro Médico	<p>Comprende la cobertura de un seguro médico hospitalario otorgado por la Universidad</p>			<p>100% del valor</p>
CUBIERTOS POR SENESCYT				
Pasajes de ida y retorno	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el Ecuador, así como el pasaje de retorno al país para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el/la becario/a haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre 	<p>Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y, La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p>	<p>Hasta USD \$2.000,00, sólo en el caso de becas del 100% de cobertura.</p> <p>En el caso de quienes se encuentran en estudios, se otorgará el rubro del pasaje, para cubrir la ruta de retorno al Ecuador, al finalizar sus estudios por un monto máximo de USD \$1.000,00</p>

³ Mediante Acta Nro. 065-2016 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: CUBIERTAS CON FONDOS SENESCYT / 10 becas del 100% del costo. 10 becas del 75% del costo.// CUBIERTAS CON FONDOS DE ZAMORANO 18 becas del 50% del costo

	<p>que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas.</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador;</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>		<p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
Seguro médico (para quienes están en estudios)	Comprende la cobertura de un seguro médico hospitalario otorgado por la Universidad. Se cubrirá, únicamente cuando Zamorano no lo contemple		Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	100% del valor

En el caso de quienes se encuentren en estudios, la beca será cubierta únicamente por Senescyt.

Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en pasajes, en los casos que aplique.

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matricula y colegiatura, manutención, pasajes) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017**”, financia estudios de grado en la ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO.

El programa financiará estudios únicamente bajo la modalidad presencial, y el periodo de financiamiento dependerá de la duración de los mismos, de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 3: Esquema de descripción, modalidad y duración de estudios para el financiamiento

Nivel de estudios	Modalidad	Duración
Grado	Presencial	4 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de bachillerato, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar, de conformidad a las condiciones de este programa, un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

- El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
- Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

G. REQUISITOS FORMALES PARA ACCEDER A LA BECA

Cuadro 4: Listado de requisitos formales para acceder a la beca

Nº	REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana.	<ol style="list-style-type: none"> Se verificará la ciudadanía del/de la postulante Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante⁴
Para quienes van a iniciar sus estudios		
2.	Haber aprobado el proceso de admisión y preselección implementado por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, el cual ha sido previamente acordado con la Secretaría	<ol style="list-style-type: none"> Se verificará en el listado que de manera oficial remita la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as y los respectivos expedientes
3.	Acreditar un alto rendimiento académico según el índice de admisión	<ol style="list-style-type: none"> Se verificará en la información remitida de manera oficial por Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as, en base al índice de admisión obtenido, durante la etapa de preselección.
Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades		
4.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	<ol style="list-style-type: none"> Se verificará en la información remitida de manera oficial por Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as.
Para personas con discapacidad		
5.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente	<ol style="list-style-type: none"> Se realizará la verificación respectiva
Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:		
6.	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	<ol style="list-style-type: none"> Se verificará en la información remitida de manera oficial por Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as.

⁴ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

Para quienes se encuentren en estudios

1.	Haber sido afectado/a por caso fortuito o de fuerza mayor, que produzcan una vulnerabilidad económica que impida contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de rubros inherentes a sus actividades de formación superior	<p>a. Documentación de respaldo que demuestre que el/la estudiante o de quien depende económicamente ha sido afectado por un caso fortuito o de fuerza mayor, produciendo una vulnerabilidad económica que impida contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de rubros inherentes a sus actividades de formación superior, tales como⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partidas de defunción. • Certificado médico expedido o avalado por un Hospital Público. • Certificado de discapacidad. • Informes policiales o judiciales • Declaratorias de zonas de emergencia. • Documentos emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos. • Recortes de prensa respecto a convulsiones sociales y políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos, donde conste el nombre del postulante o de quien depende económicamente. • Otros que acrediten su situación de vulnerabilidad <p>b. Informe de Zamorano, sobre la situación socio económica del/ de la estudiante. El mismo que será solicitado directamente por Senescyt a Zamorano</p>
2.	Estar cursando estudios de grado en Zamorano	Certificado de Zamorano, en donde se indique el nivel que se encuentra cursando el/la estudiante, o el último nivel de estudios aprobado.

H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE ADMISIÓN Y PRESELECCIÓN POR PARTE DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO (solo para quienes vayan iniciar estudios):

Los/as interesados/as en realizar sus estudios de grado en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano deberán realizar el proceso de admisión, ingreso o selección a la institución educativa, de conformidad a los procesos, cronograma y requisitos que la misma establezca, los cuales han sido previamente acordados con la Secretaría, y se componen de las siguientes fases:

- 1.1 Revisión de expedientes de candidatos/as ecuatorianos/as: que contiene entre otros documentos e información, aquella requerida para la postulación y la aplicación del baremo.
- 1.2 Prueba de aptitud académica, en donde se valoran las habilidades verbales y matemáticas.
- 1.3 Entrevista individual
- 1.4 Auditoría de verificación de información (en los casos que aplique, para asignar el porcentaje de beca correspondiente)

La Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, una vez obtenidos los resultados del proceso, notificará a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, con la nómina de los/as preseleccionados/as admitidos/as a los programas de estudio de grado y los porcentajes de beca que se sugieren adjudicar, de conformidad con la evaluación de la condición socio económica realizada, acompañada de los expedientes completos.

⁵ Los documentos deben contar con los nombres del/la postulante para ser considerados dentro del proceso

Adicionalmente deberá incluir información relacionada con el programa de estudios a ser cursado;

- a. Inicio y finalización de sus estudios.
- b. Malla curricular o pensum de estudios.
- c. Sistema de evaluación o calificaciones.
- d. Título que otorga (oficial y acreditado en el país de origen)

2. PROCESO DE CALIFICACIÓN (solo para quienes vayan iniciar estudios):

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, realizará el proceso de calificación de los/as preseleccionados/as, tomando en consideración los siguientes baremos, mismos que se aplicarán únicamente cuando su número supere el cupo máximo establecido de "12 becas del 100%, 13 becas del 75% y 20 becas del 50%."⁶

Cuadro 5: Criterios para el proceso de calificación de los/as preseleccionados/as

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE DE LA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO	CALIFICADO SOBRE/PUNTAJE MÁXIMO	
PERFIL DEL POSTULANTE	Lugar de residencia	Parroquia rural	100%	10	
		Cantón diferente a la capital de provincia	90%		
		Capital de provincia, diferente a Quito, Guayaquil o Cuenca	80%		
		Quito, Guayaquil, Cuenca	70%		
FORMACIÓN ACADEMICA	Institución de la que proviene	Pública, Municipal, Fisco misional o Consejo Provincial	100%	25	
		Particular / Privada	80%		
	Rendimiento académico	Índice de admisión obtenido en Zamorano, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	100%	65	
		Índice de admisión obtenido en Zamorano, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	90%		
		Índice de admisión obtenido en Zamorano obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	80%		
		Índice de admisión obtenido en Zamorano obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	70%		
	TOTAL				100

Cuadro 6. Baremo de calificación de acciones afirmativas

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE DE LA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO	CALIFICADO SOBRE/PUNTAJE MÁXIMO
PERFIL DEL/DE LA	Sexo	Mujer	100%	0,5
		Hombre	0%	

⁶ Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero 2017; el Comité Interinstitucional de Becas y ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: 10 becas del 100%, 10 becas del 75% y 18 becas del 50%:

POSTULANTE	Acciones afirmativas	<ul style="list-style-type: none"> Tiene discapacidad Pertenece a un pueblo o una nacionalidad indígena Ha sido víctima de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos 	100%	2
TOTAL				2,5

Quienes obtengan las puntuaciones más altas completando el cupo de “12 becas del 100%, 13 becas del 75% y 20 becas del 50%”⁷, ofertadas, serán considerados/as como seleccionados/as, y podrán continuar con el proceso.

En caso de que no se requiera aplicar el baremo, todos/as los/as preseleccionados/as serán considerados/as como seleccionados/as y continuarán con el proceso.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez realizado el proceso de calificación, notificará vía electrónica, los resultados a los/as seleccionados/as.

3. PROCESO DE APLICACIÓN (para quienes van a iniciar estudios y se encuentran en estudios):

a. Etapa de aplicación

- La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:
- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>, donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Para este proceso se deberá suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación. Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la interesado/a, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

b. Etapa de revisión de requisitos:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en las presentes bases de postulación.

Sin embargo se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas

⁷ Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017; el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: 10 becas del 100%, 10 becas del 75% y 18 becas del 50%.

Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado así como información referente a la situación socioeconómica.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes seleccionados/as.

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as, los cupos establecidos por porcentaje de beca y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

De manera excepcional, el Comité Interinstitucional de Becas Y Ayudas Económicas de Senescyt, podrá otorgar becas a ciudadanos/as ecuatorianos/as que se encuentren realizando sus estudios de grado en la Universidad, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases de postulación con sujeción a la disponibilidad de recursos. *(Eliminado)*⁸

“El financiamiento será a partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité. Únicamente para los/as ciudadanos/as ecuatorianos/as que forman parte de la cohorte correspondiente al año 2017, el financiamiento será a partir de la fecha de inicio de estudios, sin perjuicio de la fecha de adjudicación realizada por parte del Comité.”⁹

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrán un plazo máximo de “90 días”¹⁰ para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

En aquellos casos en los cuales los/as beneficiarios/as de la beca, desistan de manera oficial y documentada a la misma, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades se procederá a considerar al/a siguiente postulante preseleccionado/a que se encuentre en orden de prelación conforme el informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento. Para el efecto se desarrollará un proceso de lista de espera, en la que de receptor el desistimiento de uno de los/as seleccionados/as se pueda asignar el beneficio a favor del/a siguiente mejor puntuado, siempre y cuando se considere dentro de los plazos máximos de recepción de estudiantes establecidos por Escuela Agrícola Panamericana

⁸ Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve eliminar el siguiente texto: El financiamiento será a partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité.

⁹ Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

¹⁰ Mediante Acta Nro. 085-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: 60 días

Zamorano.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

Cuadro 7. Cronograma de implementación del proceso de otorgamiento de la beca para quienes van a iniciar estudios

“ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Proceso de admisión y preselección por parte de Zamorano	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanos/as ecuatorianos/as interesados en realizar estudios en Zamorano Zamorano 	De conformidad con el cronograma establecido por Zamorano
Notificación con la nómina de preseleccionados/as y los respectivos expedientes	Zamorano	23 de diciembre de 2016
Proceso de calificación de los/as preseleccionados/as	SFC - Senescyt	Del 27 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017
Registro y postulación en el sistema Pusak	Seleccionados/as	Del 09 al 22 de enero de 2017
Adjudicación de las becas	Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas	Del 20 de enero al 17 de febrero de 2017
Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> Adjudicatario/a y responsable solidario/a IFTH 	A partir de la adjudicación, contarán con “90 días” ¹¹ para suscribir el contrato financiamiento de becas; e iniciar estudios de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión de Zamorano.” ¹²

Cuadro 8. Cronograma de implementación del proceso de otorgamiento de la beca para quienes se encuentran en estudios

“ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Registro y postulación en el sistema Pusak	Ciudadanos/as ecuatorianos/as que se encuentren desarrollando estudios en Zamorano	Del 09 de enero al 12 de febrero de 2017
Validación de requisitos	SFC - Senescyt	Conforme se vayan recepitando las postulaciones hasta el 15 de febrero de 2017
Adjudicación de las becas	Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas	Del 20 de enero al 17 de febrero de 2017

¹¹ Mediante Acta Nro. 085-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: 60 días

¹² Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: ACTIVIDAD/ RESPONSABLE/ FECHA//Proceso de admisión y preselección por parte de Zamorano /•Ciudadanos/as ecuatorianos/as interesados en realizar estudios en Zamorano/ •Zamorano De conformidad con el cronograma establecido por Zamorano// Notificación con la nómina de preseleccionados/as y los respectivos expedientes// Zamorano// 23 de diciembre de 2016//Proceso de calificación de los/as preseleccionados/as SFC – Senescyt / Del 27 al 29 de diciembre de 2016// Registro y postulación en el sistema Pusak Seleccionados/as/ Del 30 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017// Adjudicación de las becas/ Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas 13 de enero de 2017/Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios./ • Adjudicatario/a y responsable solidario/a// • IFTH A partir de la adjudicación, contarán con 60 días para suscribir el contrato financiamiento de becas; e iniciar estudios de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión de Zamorano.

<p>Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicatario/a y responsable solidario/a • IFTH 	<p>A partir de la adjudicación, contarán con "90 días"¹³ para suscribir el contrato financiamiento de becas; e iniciar estudios de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión de Zamorano.¹⁴</p>
--	---	--

I. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de **"BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017"**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 9: Documentación solicitada de los/as adjudicatarios/as para firma del contrato de financiamiento

Nº	DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Se verificará en el SNIIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca.
3.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
4.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. En el caso de que el/la becario/a autorice realizar el desembolso directamente a Zamorano, por los rubros de manutención, matrícula y colegiatura, no será necesaria la presentación de este requisito, con excepción de aquellos/as beneficiarios/as del 100% de la beca, que reciben además el rubro correspondiente a pasajes.
5.	Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado: Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; b) Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca. c) Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionado con las transferencias de mi beca
6.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto:

¹³ Mediante Acta Nro. 085-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: 60 días

¹⁴ Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: ACTIVIDAD/ RESPONSABLE/ FECHA/Registro y postulación en el sistema Pusak/ Ciudadanos/as ecuatorianos/as que se encuentren desarrollando estudios en Zamorano/ Del 28 de diciembre de 2016 al 09 de enero de 2017/Validación de requisitos SFC – Senescyt/ Del 10 al 12 de enero de 2017//Adjudicación de las becas / Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas/ 13 de enero de 2017// Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios./ • Adjudicatario/a y responsable solidario/a// IFTH A partir de la adjudicación, contarán con 60 días para suscribir el contrato financiamiento de becas; e iniciar estudios de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión de Zamorano.

	<ul style="list-style-type: none"> a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado. c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios. e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
7.	Exhibir el título o el acta de grado de bachiller.
8.	Foto carné física o digital actualizada.
9.	Exhibir copia de la factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Para quienes estén en estudios	
1.	Exhibir los documentos de respaldo que fueron presentados a momento de la postulación que demuestre que el/la estudiante o de quien depende económicamente ha sido afectado por un caso fortuito o de fuerza mayor, produciendo una vulnerabilidad económica que impida contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el costo de rubros inherentes a sus actividades de formación superior.
2.	Exhibir el certificado de inicio y finalización de sus estudios, valores adeudados a la universidad, malla curricular o pensum de estudios, título que otorga (oficial y acreditado en el país de origen), nivel de estudios que cursa y último cursado.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro 10: Documentación solicitada de los/as responsables solidarios/as para firma del contrato de financiamiento

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Nº	Si el responsable es una persona natural

1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

K. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017**”:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.

5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por Zamorano para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento de la carrera.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por Zamorano para el cumplimiento de la carrera.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo que dure el financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros.
8. Retornar al Ecuador dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
9. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguiente a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
10. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente a la carrera que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
12. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
13. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos en que se hubieren realizado.
14. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
15. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
16. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
17. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

L. DESEMBOLSOS

Se realizarán en base a lo establecido en el presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación, Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as:

- Aperturar sus cuentas en la ciudad en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán

exentas del pago de este impuesto de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

- Considerar lo dispuesto en el primer párrafo, numeral 10 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, que señala: “Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

En el caso de contar con la autorización formal suscrita por el/la becario/a, el desembolso correspondiente a los rubros de manutención, matrícula y colegiatura, podrá ser transferido a Zamorano, como proveedor de estos servicios, lo que deberá estar especificado en el presupuesto de beca.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017”**, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

N. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

O. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017**, se regirá conforme a lo establecido en el **“REGLAMENTO DE DEFINICIONES”**, **“REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS”**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SENESCYT Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO** y el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2017”**.